

INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01 FECHA: 22/04/2022

RESOLUCION N. ° 072 DEL 2.022.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU- En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, es una entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 104 del 27 de diciembre de 1995, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.
2. Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. Que el artículo 1° de la Ley 87 de 1993 establece que dentro del sistema de control interno se encuentra, entre otros, el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Gerencia General y en atención a las metas y objetivos propuestos.
4. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.
5. Que el Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, señala en su artículo 2.2.22.2.1 las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra comprendida la Integridad.
6. Que según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es: "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".
7. Que el Manual Operativo del MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señala que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad
8. Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- establece que "El Código de Integridad es el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG II, el cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano. Dado que el principal objetivo del MIPG es fortalecer el talento humano de las entidades, el Código de Integridad aporta a dicho propósito a través de un enfoque de integridad y orgullo por lo público diseñado para trabajar de la mano con los servidores públicos."
9. Que el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, "Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", modificando algunos artículos de la Ley 1474 de 2011, entre otras.

INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 22/04/2022

RESOLUCION N. ° 072 DEL 2.022.

10. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", EXPIDIO LA Resolución 041 del 15 de marzo del 2018, por medio de la cual se adopta "El Código de Integridad del Servicio Público en el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU"." el cual a la fecha debe ser reformado con el fin de actualizarlo y dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas antes relacionadas.

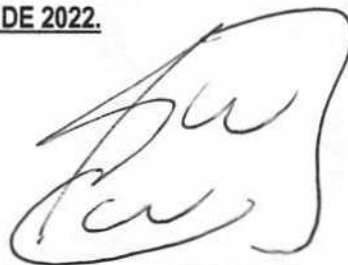
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** **REFORMAR** el Código de Integridad para los servidores del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", el cual se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.
El Código de Integridad habrá de orientar de manera permanente el desarrollo de las misiones institucionales asignadas a la Entidad, así como el cumplimiento de las funciones a cargo de sus servidores.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El Código de Integridad, está a cargo de la Oficina de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, quien será la responsable de su socialización a todos los servidores, así como de su inclusión en las jornadas de inducción y reinducción anuales a realizar.
- ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo, se publicará en la página web del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga.
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 041 del 15 de marzo del 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los: 31 DE MAYO DE 2022.



PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA
Director General INDERBU.

Proyectó: Nathalia Jaimes P.- Contratista

Revisó Aspectos Administrativos: Jorge Pinilla Cruz. Sub-Dirección Administrativa y Financiera

Revisó Aspectos Jurídicos: Paola Andrea Santos Pulido.- Jefe Oficina Jurídica.